

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora juez informando que el 11 de febrero pasado, el doctor Felipe Hernán Vélez Duque recibió el oficio 067 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00023-00
Auto: 167

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor Felipe Hernán Vélez Duque, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 067 recibido el 11 de febrero del año en curso, en su correo electrónico felipe.velez@fhvelezabogados.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9f9e58bda7945b66dfa444cb934c07a9bf1d7d88b7eaf8caabca5de81b4725**

Documento generado en 01/03/2021 11:42:17 AM